

DECRETO N° **1996**
TEMUCO, **24 AGO 2021**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, por escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2021.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.906 de fecha 17 de agosto del año 2021, que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que debido a un error se señaló en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto N° 1.906, ya singularizado, que el servicio contratado será ejecutado por el Contratista en un término de 243 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes, en circunstancias que conforme a la cláusula quinta de la escritura, el plazo de ejecución de obras será de 240 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta suscrita por las partes.

DECRETO:

1. Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1.906 de fecha 17 de agosto del año 2021, reemplazándose el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto por el siguiente: "El servicio contratado será ejecutado por el Contratista en un término de 240 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Mónica Fuentes
- Contratista
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Moc 2283451